

AYUNTAMIENTO DE AMPOSTA
ANUNCIO

BASES REGULADORES Y CONVOCATORIA DEL VI CONCURSO DE ESCAPARATES DE LA 10ª FIESTA DEL MERCADO EN LA PLAZA 2018

Se Hacen públicas las bases reguladoras y la convocatoria del VI Concurso de escaparates de la 10ª Fiesta del Mercado en la Plaza 2018 aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018.

1. Participantes: El Concurso de Escaparates para establecimientos comerciales 2018 tendrá un ámbito geográfico circunscrito al municipio de Amposta. Asimismo, podrán participar los establecimientos públicos incluidos en la agrupación 67 (bares, cafeterías, restaurantes).
2. Convocatoria: Desde la fecha de aprobación de estas bases por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amposta hasta el día 9 de mayo de 2018.
3. Tema: "10 años de la Fiesta del Mercado en la Plaza Amposta".
4. Duración: los escaparates deberán estar guarnecidos del día 8 al 21 de mayo de 2018.
5. Presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento de Amposta (1r.pis) y por correo electrónico a: comerc@amposta.cat
Al momento de la inscripción se adjuntará el identificativo del concurso de escaparates.
6. Plazo de presentación de solicitudes: Desde la publicación de la convocatoria hasta el 9 de mayo de 2018.
7. Objeto: Pueden adornar los escaparates de los comercios, entidades y centros educativos de la Ciudad durante la celebración de la 10ª. Fiesta del Mercado en la Plaza.
8. Jurado: Designado por el Área de Comercio, integrado por un máximo de 4 expertos en el sector del comercio al por menor, 1 de la Escuela Esardi, 1 del Bachillerato Artístico, y 2 personas relacionadas con el ámbito del "retail" y el "marketing". La composición del Jurado podrá modificarse si existen causas justificadas para ello. El jurado se basará en la Originalidad, Impacto comercial, la Calidad artística, iluminación, el respeto por el medio ambiente y el tema "10 años de la Fiesta del Mercado en la Plaza Amposta". Este jurado ejercitará la valoración, lo justificará documentalmente mediante acta firmada por sus integrantes, el día 18 de mayo. Asimismo, el Ayuntamiento de Amposta dará publicidad del concurso e incluirá las imágenes de los escaparates premiados en las páginas web municipales: www.amposta.cat y www.ampostacomercial.cat y la BDNS.
9. Visita: Se efectuará: entre los días 8 a 17 de mayo de 2018. Se efectuarán entre las 10:00 h de la mañana y las 14:00h de la tarde y de 16:30 h de la tarde a las 21 : 00 h de la noche. Los escaparates deberán estar visibles durante el horario de visita. Los establecimientos que no tengan escaparates visibles e iluminados dentro del horario de visita, no serán considerados para la concesión de los premios. Los establecimientos que el día de la visita no tengan decorado el escaparate tampoco serán evaluados por el jurado. La visita del jurado al establecimiento es única, y se hará según de plazo la organización, dentro de los plazos y horarios fijados por las presentes bases.
10. Fallo del jurado: Las deliberaciones del jurado serán secretas e inapelables. Así mismo si este lo creyera oportuno, podrá declarar desierta la concesión de algún premio. Cualquier cuestión que surja no prevista en estas bases será resuelta la organización y debe ser aceptada por los participantes obligatoriamente.
11. Requisitos de los beneficiarios: Declaración responsable no tener deudas con el Ayuntamiento de Amposta, Hacienda y la Seguridad Social y los previstos en el artículo 13 de la LGS.

12. Aplicación presupuestaria: dotación presupuestaria de 600 €. Partida presupuestaria 13/4310/48901.

13. Publicidad: BOPT, Base de Datos Nacional de Subvenciones y www.amposta.cat

14. Procedimiento: concurrencia competitiva.

15. Órgano de resolución: El órgano competente para la ordenación, instrucción es la Concejalía de Comercio y Mercado Municipal, y el órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local.

16. Plazo resolución: 28 de mayo de 2018. La resolución pone fin a la vía administrativa.

17. Pago: transferencia bancaria, una vez realizada la resolución por la Junta de Gobierno Local.

18. Legislación aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Premios: El Ayuntamiento de Amposta otorgará 5 premios a los mejores escaparates de la Ciudad, mediante el jurado calificador, un premio del público y un premio a la mejor ambientación de entidades y centros educativos, consistentes en:

Premio al mejor escaparate - Ambiente

1r. premio 150€ y diploma

2n. premio 100€ y diploma

3r. premio 50€ y diploma

Premio del público al mejor escaparate

Premio Material valorado en 150€ y diploma

Premio social a la mejor caracterización de entidades y centros educativos

Premio Material valorado en 150€ y diploma

Notas: Los premios con dotación económica están sujetos a la retención que se estipule en las disposiciones legales vigentes. El Ayuntamiento de Amposta garantiza el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, la persona inscrita queda informada y autoriza el tratamiento de sus datos para el único fin de facilitar su participación en el Concurso de Escaparates de la Fiesta del Mercado en la Plaza, según lo previsto en las bases. La participación en el concurso supone la plena aceptación de estas bases y la conformidad con la resolución del jurado respecto a los premiados, la cual es inapelable. Los premios podrán quedar desiertos si así lo estima el jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho de resolver cualquier caso no previsto en estas bases. El Ayuntamiento de Amposta se reserva el derecho de las imágenes de los ganadores para poder utilizarlas en posteriores campañas de promoción comercial.

Amposta, 22 de marzo de 2018

El Alcalde

Adam Tomàs i Roiget